



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.071.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 204913/8 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05937-1; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la jurisdicción del Comité de Cuenta "Las Calaveras – Las Penquitas" se halla parcialmente el Distrito Rafaela, habiéndose incorporado al mismo la Municipalidad de Rafaela a partir de la sanción de la Ordenanza N° 2.540.

Que, en fecha 29 de Junio de 2007, se celebró un Convenio con el Comité de Cuenta a efecto de facilitar a éste el aumento de servicios a los productores y, a la Municipalidad de Rafaela, utilizar, con gastos operativos a su cargo, los tiempos libres de máquinas y equipos disponibles.

Que los trabajos y servicios comunes de las nuevas actividades de extensión complementan las obligaciones básicas de cada organismo y se encuentran, dentro de las competencias de los firmantes, potenciadas por la emergencia derivada de lluvias de recurrencia centenaria ocurridas en la región.

Que corresponde alentar esta iniciativa de colaboración y beneficio mutuo que permitirá incrementar el apoyo a productores, generar elementos básicos de uso permanente y dar plena utilización a equipos disponibles.

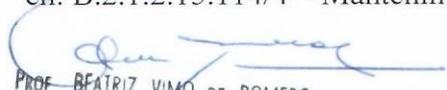
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera muy beneficioso el acuerdo y la Secretaría de Hacienda informa la partida presupuestaria a la cual deberán imputarse las erogaciones.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícase en todas sus partes el contenido del Convenio suscripto el 29 de Junio de 2007, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el COMITÉ DE CUENCA LAS CALAVERAS – LAS PENQUITAS, refrendado por Decreto N° 27.553, para ejecutar acciones de interés común destinadas al mejoramiento de las redes de drenaje y acciones específicas complementarias de apoyo a productores de la cuenca.-

Art. 2º) Los EGRESOS que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán en: B.2.1.2.15.114/4 – Mantenimiento, Obras Menores, Limpieza y Perfilados.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los dos días del ///
mes de agosto de dos mil siete.---


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela